



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Proveído N°000665-2026-MPCH/CA, de 13 de febrero de 2026, de Coordinación de Alcaldía, Memorando Múltiple N° 000058-2026-MPCH/GM, de fecha 13 de febrero de 2026, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano de esta entidad edilicia, el ARQ. ALBERTO JOSE RISCO VEGA, deberá viajar en comisión de servicio a la ciudad de Lima, a fin de asistir a la Mesa de Trabajo "Seguimiento al cumplimiento de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país", el día 16 de febrero de 2026;

Que, con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Proveído del visto, la Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía por disposición de la Titular del Pliego, señala que resulta procedente encargar dicho Despacho a la Arq. Genny Beatriz Guado Zavaleta, Jefa del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA la Comisión de Servicios al **ARQ. ALBERTO JOSE RISCO VEGA**, Gerente de Desarrollo Urbano, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, a fin de asistir a la a la Mesa de Trabajo "Seguimiento al cumplimiento de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país", prevista por el Congreso de la República, el día 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al ARQ. GENNY BEATRIZ GUADO ZAVALA Jefa del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, el día 16 de febrero de 2026, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIF. TERRITORIAL Y GEST. CATASTRAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"